

# Sesion 2.<sup>a</sup> extraordinaria en 16 de Octubre de 1889

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

### SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Presta el juramento de estilo para incorporarse a la Sala el señor Donoso Vergara don Ramón, Senador suplente por Curicó.—A propuesta del señor Reyes (Presidente) se acuerda considerar desde luego el proyecto de lei que permite la residencia de fuerzas del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia.—Se da lectura a dicho proyecto.—Puesto en discusión jeneral i particular, es aprobado por unanimidad.—No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión, quedando autorizada la Mesa para tramitar los proyectos despachados.

Asistieron los señores:

Altamirano, Euliojio	Montt Albano, Rafael
Besa, José	Recabarren, Manuel
Baeza, Agustín	Rodríguez Rozas, Joaquín
Correa i Toro, Carlos	Rodríguez, Juan E.
Cuadra, Pedro Lucio	Rodríguez Velasco, L.
Cuevas, Eduardo	Saavedra, Cornelio
Casanova, Rafael	Sánchez Fontecilla, Mariano
Donoso Vergara, R.	Silva, Waldo
Edwards, Agustín	Valledor, Joaquín
Hurtado, Rodolfo	Zañartu, Aníbal
Marcoleta, Pedro N.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación se dió cuenta de los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

I.—«Santiago, 15 de octubre de 1889.—Esta Honorable Cámara ha aprobado sin modificación el proyecto de acuerdo que aprueba la cuenta de inversión de los caudales públicos correspondiente al año de 1886 i que asciende a 45.692,235 pesos 20 centavos.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCC.—*M. R. Lira, Secretario*».

*Al Ejecutivo.*

II.—«Santiago, 15 de octubre de 1889.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Permitese la residencia de cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia hasta el 31 de agosto de 1890.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCC.—*M. R. Lira, Secretario*».

*Para tabla.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede pasar a prestar juramento el señor Senador suplente por Curicó.

*Prestó el juramento de estilo i quedó incorporado a la Sala el señor Donoso Vergara don Ramón.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Como ha oído el Senado, sclo se ha dado cuenta de dos oficios de la Cámara de Diputados. Con el primero devuelve el proyecto de acuerdo que aprueba la cuenta de inversión de los caudales públicos en 1886, despachado ya por el Senado; el segundo es relativo a la residencia de cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones Congreso i diez leguas a su circunferencia.

Si no hubiera inconveniente entraríamos a tratar desde luego de este último proyecto.

Está en discusión.

El señor **Secretario**.—Dice el proyecto de lei:

«Artículo único.—Permitese la residencia de cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia hasta el 31 de agosto de 1890».

El señor **Reyes** (Presidente).—Como consta de un solo artículo, la discusión será jeneral i particular a la vez.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se procederá a votar el proyecto.

En votación.

*Fué aprobado por unanimidad.*

El señor **Reyes** (Presidente).—No habiendo otro negocio de que tratar, se levanta la sesión, no quedando ningún asunto en tabla por el momento.

Si le parece al Senado, se tramitarán los proyectos despachados en esta sesión sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

*Se levantó la sesión.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Redactor.